



BOLSA DE PRODUCTOS

PADRON DE CONTRATO SOBRE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
QUE CONSTA EN FACTURAS

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que consten en Facturas, celebrados con Coexpan Chile S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante “**Facturas Coexpan**”.

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social:

Coexpan Chile S.A.

2.2 Nombre de fantasía:

Coexpan Chile S.A.

2.3 Rol Único Tributario:

94.486.000-2

2.4 Representante Legal:

Juan Carlos Vial Garrido

2.5 Domicilio Social:

Avenida Las Esteras Sur N° 2591, Quilicura, Santiago.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios:

La sociedad se dedica a la producción y comercialización de embalajes y envases, especializándose en extrusión, termoformado e impresión de envases para la industria alimenticia.



BOLSA DE PRODUCTOS

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores:

Sociedad no inscrita en el Registro de Valores.

3. TIPO O CLASE DE GARANTIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

No aplica.

4. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

5. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

6. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.